

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 2023-154

AUTO: 561

Se encuentra a despacho la presente demanda **VERBAL SUMARIA DE PRESCIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** promovida por la señora **MARGARITA TABARES GIRALDO** en frente del señor **HERNAN RAMIREZ CARDONA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, encuentra el Despacho que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 y siguientes y el del Código General del Proceso.

Deberá allegarse el certificado especial expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales de que trata el numeral 5 del artículo 375 del CGP y no solo el certificado ordinario que se arrima a la demanda.

No se allegó copia de la factura del impuesto predial para determinar el avalúo del bien objeto del proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA -CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **VERBAL SUMARIA DE PRESCIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** promovida por la señora **MARGARITA TABARES GIRALDO** en frente del señor **HERNAN RAMIREZ CARDONA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, para que subsane los yerros anotados, so pena de rechazo.

TERCERO: se reconoce personería amplia y suficiente al abogado ALEJANDRO GARCIA TORO, para que represente a la parte demandante en los términos y para los fines indicados en el poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240e78bbccda8b8559fd3f2d87b04f9a3e5dde0da497fb0747b68b2c54bb4a277**

Documento generado en 02/05/2023 03:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>